

## RESOLUCIÓN No.188 (10 de julio 2017)

Por la cual se autoriza Pago

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d).**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que en la misma Circular se establece la expedición de un acto administrativo para el respectivo pago y seguimiento del mismo

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la elaboración del Contrato No. 101 del 2017

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

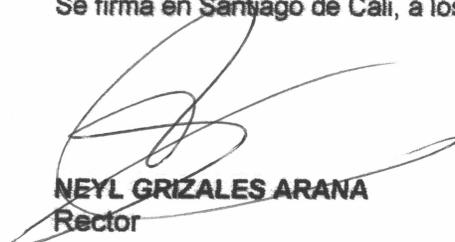
**ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el pago de los honorarios del Contrato No. 101-2017, suscrito con el Profesional PAULA ANDREA VALENCIA MONTENEGRO**

NOMBRE	CEDULA	VALOR	No. GDP	No. De Contrato
PAULA ANDREA VALENCIA MONTENEGRO	67.031.731	\$ 1.260.000	24717	101-2017

**ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Edwin Sánchez  
Proyectó: Iván González